

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Vicberto Romero Mora

Sección Sexta

Tomo CCIV

Tepic, Nayarit; 28 de Febrero de 2019

Número: 043

Tiraje: 030

SUMARIO

ACUERDO 11/CJ/E/II/2019 QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA EL GASTO DE LA ESCUELA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Poder Judicial.- Nayarit.

ACUERDO 11/CJ/E/II/2019 QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA EL GASTO DE LA ESCUELA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT

El secretario de Administración hace la propuesta de los lineamientos aplicables para el gasto de la Escuela Judicial, los cuales se presentan a continuación:

1. Se autorizara por medio de la Dirección de la Escuela Judicial los gastos correspondientes a eventos académicos, de actualización y capacitación.
2. La Escuela Judicial deberá presentar a la Secretaria de Administración para su aprobación un oficio de solicitud de pago por los conceptos de pago de ponentes de los programas académicos, incluyendo hospedaje, alimentos y transportación, así como de los recursos e insumos totales necesarios para celebrar el evento; que incluya los CFDI autorizados, señalando las características de los servicios.
3. La Secretaria de Administración deberá dar respuesta a la solicitud con el importe autorizado conforme a las reservas disponibles en el Fondo del Poder Judicial Recursos Propios subcuenta "Escuela Judicial", en caso de no contar con recursos suficientes para solventar los gastos en que se pudiera incurrir, la Secretaria de Administración solicitara la autorización de los gastos a la Comisión de Administración.
4. La Dirección de la Escuela Judicial deberá presentar informe mensual de los importes acumulados de ingresos y egresos, previamente cotejados con el Fondo Propio.
5. La Dirección de la Escuela Judicial deberá informar mediante oficio los datos fiscales del Facilitador especificando si es Servidor Judicial o Facilitador externo al Poder Judicial, siendo el medio de pago transferencia o cheque.
6. Cuando el facilitador sea un servidor judicial de este Poder Judicial el pago será por medio de nómina extraordinaria con las retenciones de Ley correspondientes, y mediante contrato especificando las características de la ponencia, dicho contrato será signado por el Secretario de Administración.
7. Cuando el facilitador sea externo a este Poder Judicial deberá presentar recibo de honorarios (CFDI) a efecto de recibir la dispersión económica correspondiente, en caso de no contar con dicho recibo (CFDI), el pago se podrá realizar mediante contrato de Honorarios asimilados a salario dicho contrato será signado por el Secretario de Administración, y el CFDI será expedido por el Poder Judicial conforme a la normativa de la Nómina.
8. La Dirección de la Escuela Judicial, será la encargada de comprobar el perfil y grado académico del facilitador.

9. Se autoriza la aplicación del gasto de honorarios docentes y de conferencias, acorde al grado académico que posean los facilitadores, conforme a la siguiente tabla:

Análisis de honorarios por concepto de impartición de módulos y cursos que corresponden a los programas académicos ofertados por la Institución

Concepto	Licenciatura	Maestría	Doctorado
Honorarios costo por hora efectiva (importes brutos)	437.50	625.00	750.00
Servicio de Hospedaje (no aplica tintorerías, ni propinas)	Aplica	Aplica	Aplica
Alimentos (no aplica bebidas alcohólicas, ni propinas)	Aplica	Aplica	Aplica
Transporte	Aplica	Aplica	Aplica
Atención (no aplica bebidas alcohólicas)	2,000.00	2,000.00	2,000.00
Obsequios	1,000.00	1,000.00	1,000.00

Dado en la Sala de Plenos Prisciliano Sánchez Padilla en la Segunda Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura a los treinta días del mes de enero de dos mil diecinueve.

Atentamente: **Ismael González Parra**, Magistrado Presidente del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit.- *Rúbrica*.- **Jaime Palma Sandoval**, Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit.- *Rúbrica*.